

PUBLICACIÓN

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO

HACE SABER

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio:	Casa
Departamento:	Nariño
Municipio:	Túquerres
Dirección:	Carrera 15 # 16 - 62
Barrio:	La Policía
Número de matrícula inmobiliaria:	254-22355
Número de cédula catastral:	528380100000000510019000000000

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 785344 en línea recta, en dirección suroriente, que pasa, hasta llegar al punto 785341, con predio de Jaime Pantoja, en una distancia de 9.4 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 785341 en línea recta, en dirección sur, hasta llegar al punto 785342, con carrera 15 en una distancia de 3.7 metros.
SUR:	Partiendo desde el punto 785342 en línea recta, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 785343, con predio placa 14-57, en una distancia de 9.7 metros
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 785343 en línea recta, en dirección norte, hasta llegar al punto 785344, con predio de Fabiola Pantoja, en una distancia de 3.7 metros

Linderos tomados del informe técnico predial aportado por la UAEGRTD obrante en el cuaderno principal del proceso.

Para que comparezcan y hagan parte del Proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 520013121001201900133-00.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

KAROLL ANDREA LÓPEZ VILLARREAL
SECRETARIA

Usted puede validar la integridad y el nombre de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos a través del link:

<http://restituciontierras.ramajudicial.gov.co/RestitucionTierras/Views/Old/EValidador.aspx>